

1
2
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
4 **REFORMA DE ESTATUTOS**
5 **DE LA COMPAÑÍA**

6
7 **TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL**
8 **TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA**

9
10 **Presidente:**

11 **Sr. Néstor Blady IBARRA PARRA**

12 **Gerente:**

13 **Sr. Galo Bolívar CADENA ORTIZ**

14
15 **DE: USD \$ 100.000,00**

16 **A: USD \$ 460.000,00**

17 **AUMENTO: USD \$ 360.000,00**

18 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 700.000,00**

19 **Di 7a. copia**

20
21 HECE

22
23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
24 República del Ecuador, hoy, día miércoles, veintitrés de
25 agosto de dos mil seis (23 de agosto de 2006); ante mí,
26 doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario
27 Vigesimocuarto de este cantón, comparecen los señores
28 Néstor Blady IBARRA PARRA y Galo Bolívar CADENA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ORTIZ, en sus respectivas calidades de Presidente y
2 Gerente-Representante Legal de la Compañía "TRANS
3 ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD
4 ANONIMA", y autorizados por la Junta Universal de Socios,
5 según así consta del nombramiento inscrito y acta que en
6 copias se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos,
7 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura
10 pública la minuta que me presentan: **"SEÑOR NOTARIO:**
11 En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, a
12 su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste el
13 Aumento de Capital Reforma y Codificación íntegra del
14 Estatuto Social, que otorga la Compañía "TRANS
15 ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD
16 ANONIMA", de conformidad con las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al
18 otorgamiento de la presente escritura pública, los señores
19 Néstor Blady IBARRA PARRA y Galo Bolívar CADENA
20 ORTIZ, en sus respectivas calidades de Presidente y
21 Gerente-Representante Legal de la Compañía "TRANS
22 ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD
23 ANONIMA", conforme lo acreditan con sus respectivos
24 nombramientos debidamente inscritos que como habilitantes
25 se acompañan, para que sean protocolizados conjuntamente
26 con esta escritura; los comparecientes, lo hacen además, en
27 cumplimiento de lo resuelto y dispuesto por la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de la Empresa, celebrada el

1 seis de mayo del dos mil seis, cuya Acta, en la parte
2 pertinente y debidamente certificada, forman parte de la
3 presente Minuta. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados en la
5 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes de la
7 presente escritura, los siguientes: a) Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Público doctor José Vicente
9 Troya Jaramillo, el veinte y tres de junio de mil novecientos
10 sesenta y nueve, se constituyó la Compañía de
11 Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES ESMERALDAS
12 CIA LTDA.", con un capital suscrito y pagado de ciento
13 cincuenta mil sucres (S/. 150.000.00), documento que fue
14 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho
15 de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fojas
16 siete setenta y tres (773), bajo el número mil setenta (1070),
17 tomo cien (100); b) Mediante Escritura Pública otorgada ante
18 el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, el dos de
19 marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número
21 trescientos sesenta y nueve, Tomo ciento ocho, de fecha diez
22 de mayo del mismo año, se transformó la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES ESMERALDAS
24 CIA LTDA.", en Compañía Anónima, bajo la denominación de
25 "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA
26 SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose, además, realizado la
27 transferencia de participaciones, aumento del capital social
28 de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES A QUINIENTOS

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, que fueron íntegramente
2 suscritos y pagados; y, finalmente, se reformó y codificó
3 íntegramente el Estatuto Social; c) Por Escritura Pública
4 celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta
5 y cuatro, ante el Notario Primero del cantón Quito doctor
6 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil,
7 bajo el número mil doscientos dieciséis, Tomo ciento quince,
8 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y
9 cuatro, la Compañía Anónima "TRANS ESMERALDAS
10 INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA", procedió a
11 realizar aumento de capital de QUINIENTOS VEINTE Y
12 OCHO MIL SUCRES A DOCE MILLONES DOSCIENTOS
13 MIL SUCRES, que se suscribió y pagó en la forma que se
14 determinan en la referida escritura pública; y, se reforma y
15 codifica íntegramente el Estatuto Social; d) Mediante
16 Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de junio del dos
17 mil dos, ante el Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
18 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto del dos mil
19 dos, bajo el número dos mil quinientos noventa y seis, Tomo
20 ciento treinta y tres, Repertorio dos seis ocho nueve dos, se
21 elevó el capital social de la Compañía de Cuatrocientos
22 Ochenta y Ocho Dólares, resultantes de la conversión
23 monetaria del anterior capital social de doce millones
24 doscientos mil sucres a dólares, a Cien Mil Dólares de los
25 Estados Unidos de América, habiendo también prorrogado el
26 plazo de duración de la Compañía y reformado el Estatuto
27 Social; e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 la Compañía, reunida el día sábado seis de mayo del dos mil

1 seis, resolvió dejar sin efecto en todas sus partes, las
2 Resoluciones de las Juntas Generales de trece de diciembre
3 del dos mil dos y treinta de abril del dos mil cinco, en lo
4 atinente a las Resoluciones sobre aumento de capital y
5 capitalización de utilidades, habiendo resuelto las bases y
6 condiciones en que se operará dicho aumento, aprobando
7 además la reforma de varios artículos del estatuto social y a
8 la vez, autorizó a los administradores, que al otorgar la
9 escritura de aumento de capital, procedamos a la codificación
10 íntegra del mismo, siendo estas Resoluciones, las que en
11 definitiva hoy se elevan a escritura pública; f) Con los
12 antecedentes indicados, los comparecientes señores Néstor
13 Blady IBARRA PARRA y Galo Bolívar CADENA ORTIZ, en
14 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la
15 Compañía, TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA
16 SOCIEDAD ANONIMA, respectivamente, cumpliendo el
17 mandato de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 celebrada el seis de mayo del dos mil seis, proceden a elevar
19 a escritura pública las Resoluciones y Declaraciones
20 aprobadas en la mencionada Junta, todo de conformidad al
21 Acta de la referida Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas, la misma que conjuntamente con el nuevo
23 Cuadro de Integración de Capital de la Compañía, formarán
24 parte integrante de la escritura como documentos
25 habilitantes; g) Finalmente, los otorgantes declaran que los
26 accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana,
27 con excepción del señor Aníbal Eugenio ALFARO NEIRA, de
28 nacionalidad chilena, con residencia legal en el Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1 desde hace treinta años, con una inversión de
2 NOVECIENTOS VEINTE DOLARES dentro del capital
3 suscrito y pagado de la compañía, perteneciendo el resto a
4 ecuatorianos. A continuación el texto del Acta de la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas, cuyo tenor es: ACTA
6 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
7 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANS ESMERALDAS
8 INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA
9 EL DIA SABADO SEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS (6 DE
10 MAYO DE 2006). En la ciudad de Quito, hoy, día sábado,
11 seis de mayo del dos mil seis, de conformidad con la
12 convocatoria formulada por los señores Presidente y Gerente
13 de la Compañía, y siendo las 14h30, en la Sede Social de la
14 Empresa ubicada en la calle Carlos Freile Zaldumbide
15 número mil ciento sesenta y cinco (No. 1165), en Chillogallo,
16 se reúnen los señores accionistas de la Compañía "TRANS
17 ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD
18 ANONIMA", con el objeto de instalarse en Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas, presididos por el señor Néstor
20 Blady Ibarra, Presidente de la Empresa y actuando en la
21 Secretaría el señor Galo Cadena Ortiz, en su condición de
22 Gerente. Se hace constar que se encuentra presente la
23 Economista Jackelina Muñoz Reyes, Comisaria Principal de
24 la Compañía. De conformidad con la Ley de Compañías y lo
25 que dispone el Estatuto de la Empresa, a fin de constatar el
26 quorum, el señor Néstor Ibarra, Director de la Junta, dispone
27 que Secretaría forme la lista de asistentes a esta Junta, con
28 la indicación del capital que representan; hecho, Secretaría

1 informa que se encuentra representado en esta Junta
2 General el setenta y siete enteros treinta y cuatro centésimos
3 por ciento (77,34%) del capital suscrito y pagado de la
4 Compañía, equivalentes a setenta y siete mil trescientos
5 cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América
6 (USD \$ 77.345), por lo que existiendo el quórum legal y
7 siendo las 15H25, dispone que por Secretaría se dé lectura a
8 la convocatoria realizada para esta reunión, la misma que fue
9 publicada en el Diario "La Hora", edición correspondiente al
10 viernes veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006), y cuyo
11 texto es el siguiente: "TRANS ESMERALDAS
12 INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA,
13 CONVOCATORIA, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
14 DE ACCIONISTAS. De conformidad con lo dispuesto en la
15 Ley de Compañías y en el Estatuto de la Empresa,
16 convocamos a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
17 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANS ESMERALDAS
18 INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA", para el día
19 SABADO seis de mayo de dos mil seis (6 de mayo de 2006),
20 a las 14H30, en la Sede Social de la Empresa, ubicada en la
21 calle Carlos Freile Zaldumbide número mil ciento sesenta y
22 cinco (No. 1165), en Chillogallo, de esta ciudad de Quito. Se
23 conocerá el siguiente ORDEN DEL DIA: Uno (1).- Conocer y
24 pronunciarse sobre los informes de Gerente, Comisaria de la
25 Compañía y Auditor Externo, en relación al Ejercicio Dos mil
26 cinco (2005); Dos (2).- Conocimiento y Resoluciones respecto
27 al Balance General cortado al treinta y uno de diciembre de
28 dos mil cinco (31 de diciembre de 2005), Estado de Pérdidas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

7

NOTARIO



1 y Ganancias del Ejercicio Dos mil cinco (2005) y destino de
2 las Utilidades del mismo Ejercicio; Tres (3).- Elección de
3 Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, por el
4 período de un año; y, selección y designación de Auditores
5 Externos, por un año; Cuatro (4).- Dejar sin efecto las
6 Resoluciones de las Juntas Generales: Extraordinaria, de
7 trece de diciembre de dos mil dos (13 de diciembre de 2002);
8 y, Ordinaria, del treinta de abril de dos mil cinco (30 de abril
9 de 2005), en lo que dice relación al aumento de capital social
10 de la Compañía y sobre la capitalización de las utilidades del
11 Ejercicio Dos mil cuatro (2004) y de la reserva legal; Cinco
12 (5).- Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía,
13 Reforma y Codificación íntegra del Estatuto Social; Seis (6).-
14 Conocer y resolver sobre propuestas de los Sres.
15 Accionistas; Siete (7).- Conocer y resolver sobre
16 comunicaciones recibidas. Los documentos que se
17 conocerán en esta Junta General, se hallan a disposición de
18 los Sres. Accionistas, en las oficinas de Contabilidad de la
19 Empresa, en el mismo lugar de la reunión. Se convoca de
20 manera especial, a la señora economista Jackelina Muñoz
21 Reyes, Comisaria principal de la empresa, para que asista a
22 esta Junta General, sin perjuicio de su convocatoria
23 individual.- Quito, veintiuno de abril de dos mil seis (21 de
24 abril del 2006).- Néstor B. Ibarra Parra-Presidente.- Galo B.
25 Cadena Ortiz- Gerente." Terminada la lectura del Orden del
26 Día, el señor Director de la Junta declarada instalada la
27 reunión y de inmediato se pasa a conocerlo: PRIMER
28 PUNTO.- Dentro de este punto, de manera sucesiva, se

1 procede a dar lectura a los Informes presentados por los
2 señores Gerente de la Compañía, Comisaria Principal y
3 Auditor Externo, relativos al movimiento económico del
4 Ejercicio Dos mil cinco (2005), reflejados en el Balance
5 General cortado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco
6 (31 de diciembre del 2005), Estado de Pérdidas y Ganancias
7 del Ejercicio Dos mil cinco (2005) y Cuentas Anexas,
8 haciendo constar que los Informes de Comisaría y Auditoría
9 Externa, opinan favorablemente sobre los resultados del
10 movimiento económico expresados en los Balances y
11 analizados en la Memoria Gerencial. Sometidos dichos
12 Informes a consideración de la Junta General, son aprobados
13 por unanimidad, con la abstención de los administradores
14 informantes.- SEGUNDO PUNTO.- En este punto, se hace
15 conocer a los señores Accionistas, el Balance General
16 cortado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco (31 de
17 diciembre de 2005); el Estado de Pérdidas y Ganancias del
18 Ejercicio Dos mil cinco (2005) y Cuentas Anexas, mismo que
19 arroja una utilidad bruta de cincuenta y cuatro mil ochocientos
20 veintisiete dólares noventa y un centavos de dólar de los
21 Estados Unidos de América (USD \$ 54.827,91), antes de
22 deducir el quince por ciento (15%) de participación de los
23 trabajadores, el impuesto a la renta y la reserva legal.
24 Sometidos dichos Balances a consideración de la Junta
25 General, son aprobados sin observaciones, con la abstención
26 del señor Gerente y Comisaria. Seguidamente, el señor Galo
27 Cadena Ortiz, Gerente de la Compañía, propone a la Junta
28 General, que para continuar con el plan de inversiones de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

9

NOTARIO



1 Empresa y su fortalecimiento institucional, las utilidades del
2 Ejercicio Dos mil cinco (2005), no se distribuyan, y que parte
3 de ellas, por el valor de veinte mil ciento noventa dólares
4 cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
5 América (USD \$ 20.190,50) sean capitalizadas en forma
6 inmediata, manteniendo el resto como utilidades no
7 distribuidas, como respaldo a las futuras inversiones de la
8 Compañía. La Junta General, procede a aprobar por
9 unanimidad la propuesta gerencial, autorizando en
10 consecuencia, la capitalización inmediata de veinte mil ciento
11 noventa dólares cincuenta centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América (USD \$ 20.190,50) de las utilidades del
13 Ejercicio Dos mil cinco (2005), y que el resto se contabilicen
14 como utilidades no distribuidas, para capitalizaciones futuras.
15 Por otra parte, la Junta General, resuelve tomar nota, que el
16 saldo de la Cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones al
17 treinta y uno de diciembre de dos mil cinco (31 de diciembre
18 de 2005), asciende a ochocientos siete mil ochocientos
19 ochenta y cuatro dólares (USD \$ 807.884), decidiendo que
20 dichos aportes se mantengan en reserva para futuras
21 capitalizaciones, a la vez que, decide mantener el sistema de
22 aportes de capital por parte de los señores accionistas, a fin
23 de continuar con el plan de inversiones de la Empresa, que
24 requiere ampliar su infraestructura para operar en mejores
25 condiciones y ofrecer servicios de calidad a los usuarios.-
26 TERCER PUNTO.- En relación a este punto, el señor Director
27 de la Junta explica a la Sala, que conforme al Estatuto Social
28 y la Ley de Compañías, el período de los Comisarios y

1 Auditores Externos es de un año, por lo que habiendo
2 fenecido los períodos de los actuales, es necesario que la
3 Junta proceda a la elección de Comisarios Principal y
4 Suplente y a la Selección y designación de Auditor Externo.
5 El señor Guido Ramírez, propone a la Junta, que dado el
6 satisfactorio desempeño de los actuales Comisarios y Auditor
7 Externo, la Junta proceda a reelegirlos por un nuevo período
8 de un año; sometida la moción a consideración de la Junta
9 General, por unanimidad, se procede a reelegir como
10 Comisaria Principal a la señora economista Jackelina Muñoz
11 Reyes; y, como Comisario Suplente al Ingeniero Comercial
12 señor Edison Velásquez; mientras se ratifica como Auditor
13 Externo al señor Jorge Jácome, por un nuevo período de un
14 año, delegando al Directorio de la Empresa, que proceda a
15 negociar con él los honorarios por su trabajo. CUARTO
16 PUNTO.- Interviene en este punto, el señor Galo Cadena
17 Ortiz, Gerente de la Compañía, quien recuerda a los señores
18 accionistas de la Empresa, que el trece de diciembre de dos
19 mil dos (13 de Diciembre de 2002), se reunió en forma
20 extraordinaria la Junta General de Accionistas, para tratar
21 varios asuntos y entre ellos en el punto tres del Orden del
22 Día, para resolver sobre el aumento del capital de la
23 Compañía y Reforma de Estatutos, habiéndose entonces
24 resuelto, fijar el Capital Autorizado de la Compañía en
25 Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América;
26 elevar el Capital Social de Cien Mil Dólares actuales a
27 Cuatrocientos Mil Dólares, mediante la capitalización parcial
28 de la Reserva de Capital de la Empresa en el monto de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

11

NOTARIO



1 Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a
2 fin de que se entreguen a los señores accionistas acciones
3 liberadas en proporción de tres a uno sobre su actual
4 participación en el capital social de la Empresa; en función de
5 las Resoluciones antes anotadas, la Junta resolvió también
6 reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto, relativos al
7 Capital Social y a las Acciones; habiendo por último
8 autorizado a los Administradores, proceder a la Codificación
9 íntegra del Estatuto Social, para incluir las reformas
10 aprobadas. Manifiesta, que este aumento no llegó a
11 concretarse, en virtud de que existían saldos de capital por
12 pagar del anterior aumento y porque existía también el criterio
13 de miembros del Directorio y de Accionistas, de que sería
14 conveniente incluir en el aumento la capitalización de parte
15 de los Aportes entregados por los Accionistas para
16 Capitalizaciones Futuras. Que la Junta General Ordinaria de
17 Accionistas de la Compañía reunida el día treinta de abril de
18 dos mil cinco (30 de abril de 2005), en el segundo punto del
19 Orden del Día, al pronunciarse sobre el destino de las
20 Utilidades del Ejercicio Dos mil cuatro (2004), acogiendo la
21 propuesta gerencial, resolvió que sin perjuicio de la
22 capitalización de las reservas de capital aprobada
23 anteriormente, por la suma de trescientos mil dólares de los
24 Estados Unidos de América, se realice un nuevo aumento de
25 capital, por sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
26 América, mediante la capitalización íntegra de las utilidades
27 del Ejercicio Dos mil cuatro (2004), que suman TREINTA Y
28 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES

1 CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS; DE LA RESERVA
2 LEGAL EXISTENTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
3 DE DOS MIL CUATRO (31 DE DICIEMBRE DE 2004), EN
4 LA SUMA DE TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA
5 DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS; Y,
6 VEINTE MIL CIENTO NOVENTA DOLARES CON
7 CINCUENTA CENTAVOS, A PAGARSE EN EL PLAZO DE
8 DOS AÑOS; Que se reformen los Artículos Quinto y Sexto
9 del Estatuto, relativos al Capital Social y a las Acciones,
10 respectivamente; que el CAPITAL AUTORIZADO de la
11 Compañía quede fijado en SEISCIENTOS MIL DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, que los
13 Administradores, queden facultados, al otorgar la escritura de
14 aumento de capital, a realizar la CODIFICACION INTEGRAL
15 DEL ESTATUTO SOCIAL. Informa el señor Gerente, que
16 habiendo ingresado el trámite de aumento de capital a la
17 Superintendencia de Compañías, después del proceso de
18 inspección a la Empresa, se han formulado observaciones,
19 en el sentido de que si bien la Junta General del treinta de
20 abril de dos mil cinco (30 de abril de 2005), pudo disponer la
21 capitalización de utilidades del ejercicio Dos mil cuatro
22 (2004), por así constar en el Orden del Día de dicha Junta, no
23 podía hacerlo respecto a la capitalización de la reserva legal
24 y del capital por pagar, por no constar en el Orden del Día
25 ningún punto referente al aumento de capital; y, que por otra
26 parte, habiéndose operado varias transferencias de acciones
27 entre diciembre del dos mil dos (2002) y esta fecha, no está
28 claro a quien debería beneficiar la capitalización de reservas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

13



1 y utilidades, por lo que era menester que una nueva Junta
2 convocada expresamente para el efecto, deje sin efecto o
3 ratifique las Resoluciones de las dos Juntas Generales
4 indicadas y resuelva los términos del aumento del capital, a
5 fin de continuar el trámite respectivo. Con esta explicación,
6 para subsanar las observaciones de la Superintendencia de
7 Compañías y en virtud de que esta Junta General ha
8 procedido aprobar los resultados del Ejercicio Dos mil cinco
9 (2005), que arroja utilidades líquidas por treinta y un mil
10 cuatrocientos cincuenta y siete dólares cincuenta y un
11 centavos (USD \$ 31.457,51), después de deducir la
12 participación de los trabajadores, el impuesto a la renta y la
13 reserva legal, dice, es conveniente modificar los términos del
14 aumento de capital, utilizando parte de las utilidades del
15 Ejercicio Dos mil cinco (2005), en lugar del capital suscrito
16 por pagar, de tal forma que todo el capital suscrito en
17 aumento quede íntegramente pagado, por lo que propone,
18 que esta Junta General se pronuncie en este punto, por dejar
19 sin efecto las Resoluciones de las Juntas Generales:
20 Extraordinaria de trece de diciembre de dos mil dos (13 de
21 diciembre de 2002); y, Ordinaria, del treinta de abril de dos
22 mil cinco (30 de abril de 2005), en lo que dice relación al
23 aumento de capital mediante capitalización de parte de la
24 reserva de capital; y, en cuanto a la capitalización de
25 utilidades del Ejercicio Dos mil cuatro (2004), de la reserva
26 legal y en parte con capital por pagar, a fin de que en el
27 siguiente punto del Orden del Día se fijen las nuevas bases
28 del aumento de capital a realizarse. Sometida la propuesta a

1 consideración de la Junta, la misma, en forma unánime,
2 acoge la propuesta del señor Gerente y resuelve dejar sin
3 efecto dichas Resoluciones, en todas sus partes. QUINTO
4 PUNTO.- Interviene, nuevamente, el señor Galo Cadena
5 Ortiz, Gerente de la Empresa, quien expresa, que es
6 necesario tomar en cuenta que a partir del trece de diciembre
7 de dos mil dos (13 de diciembre de 2002), varios accionistas
8 han transferido total o parcialmente sus acciones en la
9 Empresa, incluyendo los derechos inherentes a las mismas;
10 que está en el ánimo de todos, que es necesario capitalizar
11 parte de la reserva de capital de la Empresa, para que los
12 accionistas reciban acciones liberadas que reflejen su real
13 participación en el capital de la Compañía; que por otra parte,
14 la junta General del treinta de abril de dos mil cinco (30 de
15 abril de 2005), consideró conveniente capitalizar las utilidades
16 del Ejercicio 2004 y la reserva legal existente; y,
17 adicionalmente, realizar un aumento de capital a pagarse, a
18 fin de redondear el Cuadro de Integración del Capital de la
19 Compañía, mediante suscripción hecha en forma
20 proporcional a su actual participación en el capital de la
21 Compañía; y, que por último, resolvió reformar algunos
22 artículos del Estatuto Social, a la vez que autorizó la
23 codificación íntegra del Estatuto de la Empresa. Sin embargo,
24 en esta Junta, se resolvió capitalizar parte de las utilidades
25 del Ejercicio Dos mil cinco (2005), en lugar del capital suscrito
26 por pagar, por lo cual propone que esta Junta General
27 Extraordinaria se pronuncie sobre las bases del aumento de
28 capital de la Compañía, las reformas estatutarias necesarias

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

15



1 y autorice la codificación íntegra del Estatuto Social, al
2 momento de otorgarse la escritura pública de aumento de
3 capital. Debatido el Tema, la Junta, a propuesta del Doctor
4 Hugo Ibarra Parra, resuelve: Fijar el CAPITAL AUTORIZADO
5 de la Compañía, en la suma de SETECIENTOS MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
7 elevar el CAPITAL SOCIAL de la Compañía, en
8 TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A PAGARSE EN LA
10 SIGUIENTE FORMA: MEDIANTE CAPITALIZACION DE
11 RESERVAS DE CAPITAL POR TRESCIENTOS MIL
12 DOLARES; CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL
13 EJERCICIO DOS MIL CUATRO (2004), POR TREINTA Y
14 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES
15 CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS; CAPITALIZACION
16 DE LA RESERVA LEGAL CORTADA AL TREINTA Y UNO
17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (31 DE DICIEMBRE
18 DEL 2004), POR EL VALOR DE TRES MIL NOVECIENTOS
19 OCHENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO
20 CENTAVOS; Y, MEDIANTE CAPITALIZACION DE VEINTE
21 MIL CIENTO NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA
22 CENTAVOS DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DOS
23 MIL CINCO (2005), QUEDANDO EL NUEVO CAPITAL
24 SOCIAL FIJADO EN CUATROCIENTOS SESENTA MIL
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
26 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, conforme al
27 detalle que consta en el Cuadro de Integración de Capital que
28 se hace conocer a los señores accionistas y que será elevado

1 a escritura pública. Consecuentemente, se procede a
2 reformar los artículos QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO
3 SOCIAL, en la siguiente forma: ARTICULO QUINTO:
4 CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado
5 en SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 700.000.00); EL Capital
7 Suscrito y Pagado se fija en CUATROCIENTOS SESENTA
8 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
9 (USD \$ 460.000.00), que está dividido en
10 CUATROCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES
11 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE A UN DOLAR CADA
12 UNA (USD \$ 1,00).- ARTICULO SEXTO: DE LAS
13 ACCIONES.- Las acciones son Ordinarias y Nominativas de
14 a un dólar cada una y estarán numeradas del cero cero cero
15 cero cero uno (000001) al cuatrocientos sesenta mil
16 (460.000), inclusive, y contendrán los requisitos establecidos
17 en la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de
18 la Compañía. Podrán emitirse Títulos que representen una o
19 más Acciones." La Junta General debate y resuelve
20 reformar también otros artículos del Estatuto Social, en la
21 siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La
22 Compañía tendrá como objeto social, el desarrollo de las
23 siguientes actividades: el transporte de pasajeros,
24 encomiendas y carga dentro y fuera del territorio nacional,
25 haciendo uso de las líneas, rutas y frecuencias que le
26 autoricen los competentes organismos encargados de regular
27 el tránsito nacional o de autorizaciones, licencias o
28 franquicias que le otorguen organismos públicos o privados a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

17

NOTARIO



1 nivel internacional y acuerdos de complementación que
2 pudiere suscribir con empresas extranjeras; actuará como
3 operadora en el área del transporte turístico en forma directa
4 a nivel nacional e internacional; podrá constituir o ser parte de
5 empresas turísticas o podrá suscribir acuerdos estratégicos
6 de cooperación o complementación con empresas turísticas
7 dedicadas a cualquiera de las actividades de turismo
8 permitidas por la ley a fin de ofertar paquetes turísticos que la
9 incluyan; para la concreción de su objeto social, podrá
10 realizar la importación de unidades automotores y carrocerías
11 destinadas al servicio que presta, así como la importación de
12 conjuntos, accesorios, repuestos, llantas, lubricantes; podrá
13 tomar y ejercer la representación de empresas, marcas,
14 licencias y franquicias que ofrezcan los productos
15 relacionados con su actividad; establecer y mantener talleres
16 de construcción, ensamblaje y mantenimiento de vehículos y
17 carrocerías; adquirir, construir y mantener terminales
18 terrestres adecuadas al servicio que presta; adquirir, construir
19 y operar hoteles, hosterías, cabañas y restaurantes,
20 destinadas al albergue y atención de sus pasajeros y
21 personal de tripulación; adquirir, construir y operar estaciones
22 de distribución y venta de combustibles, lubricantes,
23 repuestos y locales de markets y de venta de souvenirs,
24 destinados al abastecimiento de su parque automotor,
25 usuarios de la empresa y público en general; y, en general,
26 podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos
27 civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan
28 relación con el objeto social." /.- ARTICULO DECIMO

1 CUARTO- El Presidente y/o el Gerente convocarán a la
2 Junta General por la prensa, en uno de los periódicos de
3 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho
4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión; en
5 el plazo no se contabilizarán el día de la publicación ni el de
6 la reunión. Las Juntas deliberarán y resolverán
7 exclusivamente sobre los puntos que consten en la respectiva
8 convocatoria. El Comisario será individualmente convocado a
9 la Junta General, pero su inasistencia no será causa de
10 diferimiento de la reunión; toda resolución sobre asuntos no
11 contemplados en la convocatoria serán nulos. A los
12 accionistas que tengan domicilios conocidos o direcciones
13 registradas, a más de la prensa, se los podrá también
14 convocar por cualquier otro medio como carta, correo
15 electrónico, fax, teléfono, etcétera.- ARTICULO DECIMO
16 SEPTIMO: DIRECTORIO.- El Directorio sesionará en forma
17 obligatoria, por lo menos una vez cada dos meses, y lo
18 integrarán el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá,
19 más seis Vocales Principales designados por la Junta
20 General de Accionistas e igual número de suplentes. Los
21 miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y
22 podrán ser indefinidamente reelegidos; para ser miembro del
23 Directorio no se requiere ser accionista de la compañía. El
24 Directorio podrá ser convocado conjunta o indistintamente por
25 el Presidente y/o el Gerente de la Compañía, con por lo
26 menos veinte y cuatro horas de anticipación, mediante carta
27 personal, circular, carteles ubicados en sitios visibles, fax o
28 correo electrónico, precisando el Orden del Día a tratarse, y,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

19

NOTARIO



1 existirá quórum con la presencia de por lo menos cinco de
2 sus miembros; a falta del Presidente, presidirá el Vocal que le
3 corresponda en orden de su elección. Las resoluciones se
4 tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y
5 en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto
6 dirimente. El Gerente integrará el Directorio con voz
7 informativa, pero sin derecho a voto, debiendo además actuar
8 como Secretario o delegar esta función en un Secretario Ad-
9 Hoc, que puede ser o no accionista de la Compañía, quien
10 actuará en los mismos términos que el Secretario Ad-Hoc de
11 las Juntas Generales." Finalmente, la Junta dispone, que los
12 señores Presidente y Gerente de la Compañía, al otorgar la
13 escritura de aumento de capital, resuelta, procedan a la
14 codificación íntegra del Estatuto Social, con la incorporación
15 de las reformas acordadas en ésta Junta General, a cuyo
16 efecto se dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura
17 al texto íntegro del nuevo Estatuto Codificado de la
18 Compañía, preparado por el señor Asesor Jurídico, al que se
19 han incluido las reformas aprobadas en esta Junta General,
20 mismo que sometido a consideración es aprobado con el
21 siguiente texto: "ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANS
22 ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD
23 ANONIMA. - ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La
24 Compañía se denomina "TRANS ESMERALDAS
25 INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA", es una
26 compañía anónima que se regirá por el presente Estatuto, la
27 Ley de Compañías y más Leyes pertinentes.- ARTICULO
28 SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto

1 social, el desarrollo de las siguientes actividades: el
2 transporte de pasajeros, encomiendas y carga dentro y fuera
3 del territorio nacional, haciendo uso de las líneas, rutas y
4 frecuencias que le autoricen los competentes organismos
5 encargados de regular el tránsito nacional o de
6 autorizaciones, licencias o franquicias que le otorguen
7 organismos públicos o privados a nivel internacional y
8 acuerdos de complementación que pudiere suscribir con
9 empresas extranjeras; actuará como Operadora en el área
10 del transporte turístico en forma directa a nivel nacional e
11 internacional o podrá constituir o ser parte de empresas
12 turísticas o podrá suscribir acuerdos estratégicos de
13 cooperación o complementación con empresas turísticas
14 dedicadas a cualquiera de las actividades de turismo
15 permitidas por la ley a fin de ofertar paquetes turísticos que la
16 incluyan; para la concreción de su objeto social, podrá
17 realizar la importación de unidades automotores y carrocerías
18 destinadas al servicio que presta, así como la importación de
19 conjuntos, accesorios, repuestos, llantas, lubricantes; podrá
20 tomar y ejercer la representación de empresas, marcas,
21 licencias y franquicias que ofrezcan los productos
22 relacionados con su actividad; establecer y mantener talleres
23 de construcción, ensamblaje y mantenimiento de vehículos y
24 carrocerías; adquirir, construir y mantener terminales
25 terrestres adecuadas al servicio que presta; adquirir, construir
26 y operar hoteles, hosterías, cabañas y restaurantes,
27 destinadas al albergue y atención de sus pasajeros y
28 personal de tripulación; adquirir, construir y operar estaciones

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

21



1 de distribución y venta de combustibles, lubricantes,
2 repuestos y locales de markets y de venta de souvenirs,
3 destinados al abastecimiento de su parque automotor,
4 usuarios de la empresa y público en general; y, en general,
5 podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos
6 civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan
7 relación con el objeto social."- ARTICULO TERCERO:
8 DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
9 domicilio será la ciudad de Quito, pudiendo establecer
10 sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares del país
11 o del exterior.- ARTICULO CUARTO: DURACION.- El plazo de
12 duración de la Compañía será de OCHENTA AÑOS, contados
13 desde la fecha de inscripción de la Compañía inicial en el
14 Registro Mercantil, esto es, a partir del dieciocho de septiembre
15 de mil novecientos sesenta y nueve, en que se inscribió la
16 Compañía "TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. LTDA.",
17 pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse antes del plazo
18 convenido por causas de orden legal o si así lo decidiere la
19 Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-
20 El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en
21 SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMERICA (USD \$ 700.000,00); el Capital Suscrito se fija en
23 CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (USD
24 460.000.00), que estará dividido en CUATROCIENTAS
25 SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
26 A UN DOLAR CADA UNA (USD 1.00).- ARTICULO SEXTO: DE
27 LAS ACCIONES.- Las Acciones son Ordinarias y Nominativas
28 de a un dólar/cada una y estarán numeradas del cero cero cero

1 cero cero uno (000001) al cuatrocientos sesenta mil inclusive
2 (460.000), y contendrán los requisitos establecidos en la Ley y
3 serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.
4 Podrán emitirse Títulos que representen una o más acciones.-
5 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-
6 Cuando se resolviere aumentar el Capital Social, los accionistas
7 tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones
8 en proporción a las que posean, pudiendo renunciar a su
9 derecho preferente, expresamente. ARTICULO OCTAVO:
10 PERIODO ECONOMICO.- El ejercicio económico para la
11 Compañía, correrá del primero de enero al treinta y uno de
12 diciembre de cada año calendario.- ARTICULO NOVENO:
13 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta
14 General de Accionistas, como órgano supremo de la sociedad,
15 y por el Directorio, y administrada por el Presidente y el
16 Gerente.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General se constituye
17 por los accionistas reunidos en sesión de acuerdo con la Ley y
18 el presente Estatuto. Para que se reúna válidamente en primera
19 convocatoria, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del
20 capital pagado. En segunda, y siempre que así se exprese en la
21 respectiva convocatoria, podrá reunirse con el número de
22 accionistas que se encuentren presentes. No obstante, si la
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, fuere convocada para
24 deliberar y resolver sobre cualquiera de los aspectos a que
25 hace referencia la Ley de Compañías, si a la segunda
26 convocatoria no concurriere por lo menos la tercera parte del
27 capital pagado, habrá lugar a una tercera convocatoria, en la
28 cual la Junta podrá reunirse con el número de accionistas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

23



1 presentes, /debiendo así expresarse en la convocatoria
2 respectiva. En todo caso, siempre que por falta de quorum en la
3 primera o segunda convocatoria, la Junta deba ser convocada
4 para una nueva fecha, se observarán los plazos previstos en la
5 Ley de Compañías y en el Estatuto Social sin que sea
6 permitido modificar el objeto de la primera convocatoria.-
7 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales se
8 reunirán en el domicilio principal de la Compañía y serán
9 ordinarias, extraordinarias y universales.- ARTICULO DECIMO
10 SEGUNDO.- La Junta General se reunirá ordinariamente por lo
11 menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la
12 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las juntas
13 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
14 convocadas por el Presidente o Gerente o a pedido de los
15 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
16 ciento del capital social. La Junta General se entenderá también
17 convocada y quedará legalmente constituida sin convocatoria
18 previa, y en cualquier tiempo y lugar del país, para tratar
19 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
20 pagado. El acta de cada Junta General Universal, deberá estar
21 firmada por todos los accionistas, so pena de nulidad.-
22 ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Presidente presidirá las
23 juntas generales de accionistas y actuará como secretario el
24 Gerente; sin embargo, a petición del Gerente o de cualquier
25 accionista presente en la Junta General, a Junta podrá designar
26 un Secretario Ad-Hoc de entre los accionistas de la Compañía,
27 quien suscribirá el Acta de la Junta, conjuntamente con el
28 Presidente y Gerente, quedando facultado para dar fe de la

1 misma y de los documentos que formen parte del expediente
2 correspondiente a la Junta General en la que hubiere actuado.
3 Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a sus
4 respectivas acciones pagadas. Las decisiones de las Juntas
5 Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital
6 pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO
7 CUARTO.- El Presidente y/o el Gerente convocarán a la Junta
8 General por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
9 circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de
10 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión; en el plazo
11 no se contabilizarán el día de la publicación ni el de la reunión.
12 Las Juntas deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los
13 puntos que consten en la respectiva convocatoria. El Comisario
14 será individualmente convocado a la Junta General, pero su
15 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión; toda
16 resolución sobre asuntos no contemplados en la convocatoria
17 serán nulos. A los accionistas que tengan domicilios conocidos
18 o direcciones registradas, se los podrá también convocar por
19 cualquier otro medio como carta, correo electrónico, fax,
20 teléfono, etcétera".- ARTICULO DECIMO QUINTO:
21 REPRESENTACION.- La representación judicial y extrajudicial
22 de la Compañía, será ejercida por el Gerente y en su falta, por
23 el Presidente.- ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES
24 DE LA JUNTA GENERAL.- a) Designar y remover a los
25 miembros del Directorio, Presidente, Gerente y Comisario de la
26 Compañía; b) Fijar las remuneraciones que correspondan al
27 Presidente, Gerente, a los Comisarios y miembros del
28 Directorio; c) Aprobar los balances anuales y el estado de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

25

NOTARIO



1 ganancias y pérdidas, así como también los informes del
2 Gerente y Comisario de la Compañía; d) Establecer las normas
3 que estimare convenientes para el cumplimiento de las
4 finalidades sociales; e) Aprobar la forma como se han de
5 distribuir las utilidades anuales o el giro que se desee darlas; f)
6 Nombrar Presidente y Gerente, por el período de dos años; g)
7 Nombrar a los Vocales Principales del Directorio, e igual
8 número de Suplentes, quienes se principalizarán en el orden de
9 su elección por ausencia definitiva, temporal o abandono del
10 cargo de cualquiera de los principales. Los miembros del
11 Directorio durarán dos años en sus funciones; h) Nombrar un
12 Comisario Principal y otro Suplente, que podrán ser persona
13 natural o jurídica; i) Resolver sobre establecimiento de
14 sucursales, agencias u oficinas en los lugares que más
15 convenga a los intereses de la Compañía; j) Crear fondos de
16 reserva a más de la legal y fijar sus porcentajes; k) Autorizar al
17 Gerente, la realización de actos y negocios cuyo monto en una
18 sola vez sea superior al valor del veinte por ciento de los activos
19 de la Compañía, determinados en el último balance aprobado
20 por la Junta General de Accionistas. Tal autorización se
21 entenderá también aplicable para aquellos actos que impliquen
22 la adquisición, venta, hipoteca o constitución de gravámenes
23 reales sobre bienes o activos de la Compañía, sin perjuicio de lo
24 establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías; l)
25 Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
26 contra de los administradores, si hubiere lugar; y, m) Todas
27 aquellas atribuciones, que no se hayan designado
28 expresamente a otros órganos administrativos.- ARTICULO

1 DECIMO SEPTIMO: DIRECTORIO.- El Directorio sesionará en
2 forma obligatoria, por lo menos una vez cada dos meses, y lo
3 integrarán el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá,
4 más seis Vocales Principales designados por la Junta General
5 de Accionistas e igual número de suplentes. Los miembros del
6 Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser
7 indefinidamente reelegidos, para ser miembro del Directorio no
8 se requiere ser accionista de la compañía. El Directorio podrá
9 ser convocado conjunta o indistintamente por el Presidente y/o
10 el Gerente de la Compañía, con por lo menos veinte y cuatro
11 horas de anticipación, mediante carta personal, circular, carteles
12 ubicados en sitios visibles, fax o correo electrónico, precisando
13 el Orden del Día a tratarse, y, existirá quórum con la presencia
14 de por lo menos cinco de sus miembros; a falta del Presidente,
15 presidirá el Vocal que le corresponda en orden de su elección.
16 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los
17 miembros presentes y en caso de empate en la votación, el
18 Presidente tendrá voto dirimente. El Gerente integrará el
19 Directorio con voz informativa, pero sin derecho a voto,
20 debiendo además actuar como Secretario o delegar esta
21 función en un Secretario Ad-Hoc, que puede ser o no accionista
22 de la Compañía, quien actuará en los mismos términos que el
23 Secretario Ad-Hoc de las Juntas Generales.- ARTICULO
24 DECIMO OCTAVO: FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- a) Velar
25 por el normal desenvolvimiento de la sociedad; b) Vigilar el
26 estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias
27 y de las resoluciones de las juntas generales; c) adoptar las
28 medidas administrativas o económicas que considere

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

27



1 convenientes; d) Sugerir a las Juntas Generales las medidas
2 necesarias para la buena marcha de la Compañía; e) Aprobar a
3 pedido del Gerente el presupuesto anual de la Compañía; y, f)
4 Autorizar al Gerente, la realización de actos y contratos cuyo
5 monto en una sola vez sea superior al cinco por ciento del valor
6 de los activos de la Compañía, determinados en el último
7 balance aprobado por la Junta General, incluyendo aquellos
8 actos que tengan que ver con la adquisición, venta, hipoteca o
9 constitución de gravámenes reales sobre bienes o activos de la
10 Compañía.- ARTICULO DECIMO NOVENO: PRESIDENTE.- El
11 Presidente será designado por la Junta General de Accionistas
12 y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
13 indefinidamente reelegido. Corresponde al Presidente: a)
14 Convocar y presidir las Juntas Generales; b) Convocar a
15 sesiones del Directorio; c) legalizar con su firma las Actas de las
16 Juntas Generales y de las sesiones del Directorio; d)
17 Reemplazar al Gerente en su ausencia; y, e) Las demás
18 facultades previstas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO:
19 GERENTE.- El Gerente podrá ser o no accionista de la
20 Compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
21 indefinidamente reelegido. Le corresponde al Gerente: a)
22 Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente; b)
23 Realizar toda clase de actos y contratos referentes a los
24 negocios de la Compañía con sujeción al presente Estatuto y
25 por su propia decisión, hasta por un monto equivalente al
26 cinco por ciento del valor de los activos de la Compañía
27 determinados en el último balance aprobado por la Junta
28 General de Accionistas; c) Efectuar las operaciones

1 económicas y los actos administrativos conducentes a los fines
2 sociales, especialmente, cuidar que se lleven adecuadamente
3 la contabilidad, correspondencia y archivo; d) Nombrar y
4 remover a los empleados con sujeción a la Ley; e) Llevar los
5 Libros de Actas de las Juntas Generales y Directorio, el Libro de
6 Acciones y Accionistas y el Talonario de Acciones; f) Llevar la
7 Secretaría de las Juntas Generales y sesiones del Directorio,
8 con sujeción a lo previsto en este Estatuto; g) Informar a la
9 Junta General y el Directorio, sobre el desenvolvimiento de la
10 sociedad; h) Convocar a Juntas Generales y del Directorio; i)
11 Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance de
12 Situación, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la proposición de
13 distribución de utilidades a solicitud de la Junta o según lo
14 dispuesto por la Ley; j) Cuidar que se cumplan las obligaciones
15 de la Compañía con terceros; k) Cumplir y hacer cumplir las
16 disposiciones del Estatuto y las resoluciones de las Juntas
17 Generales y del Directorio; l) Realizar las gestiones necesarias
18 para el éxito de los negocios sociales; y, m) Las demás
19 atribuciones establecidas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO
20 PRIMERO.- El Gerente ejercerá sus atribuciones con sujeción a
21 las disposiciones previstas en este Estatuto, y observará
22 especialmente lo dispuesto en el literal b) del artículo vigésimo y
23 además, cuando de conformidad a los montos fijados en este
24 Estatuto, requiera para obrar, de la autorización pertinente,
25 dicho documento será habilitante para los correspondientes
26 actos o contratos, en especial, cuando los mismos tengan que
27 ver con la adquisición, venta, hipoteca o constitución de
28 gravámenes sobre bienes o activos de la sociedad.- ARTICULO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

29



1 VIGESIMO SEGUNDO.- Los funcionarios responderán por sus
2 actos, ante la sociedad. El Gerente es responsable de todos los
3 bienes y valores cuya administración le haya sido
4 encomendada.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:
5 COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario
6 Principal y un Suplente, quienes durarán un año en sus
7 funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Sus
8 atribuciones y deberes serán los determinados en la Ley, en
9 especial, los contemplados en el artículo doscientos setenta y
10 ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO
11 VIGESIMOCUARTO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía
12 formará un fondo de reserva legal y las reservas especiales de
13 acuerdo con lo ordenado y dispuesto por este Estatuto y por la
14 Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO;
15 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de
16 la Compañía, se realizará de acuerdo con las normas legales
17 pertinentes."-//SEXTO PUNTO.- En este punto, el señor
18 Gerente de la Empresa hace conocer que el Directorio de la
19 Compañía, autorizó la adquisición de un vehículo tanquero
20 para la provisión de combustible a la estación de la Empresa
21 en Santo Domingo de los Colorados y declaró como
22 prioritaria la adquisición de un terreno para Terminal de la
23 Empresa en Libertad./La Junta, después de deliberar al
24 respecto, aprueba lo actuado por el Directorio y recomienda
25 que los administradores ejecuten a la brevedad posible las
26 decisiones al respecto del Directorio.- SEPTIMO PUNTO.-
27 Dentro de este punto, Secretaría informa que no se han
28 recibido comunicaciones dirigidas a esta Junta General. Por

1 agotados los puntos del Orden del Día, el señor Director de la
2 Junta dispone un receso de quince (15) minutos para que se
3 levante el Acta de esta Junta General; y, cumplido el receso,
4 se reinstala la Junta General, disponiéndose que por
5 Secretaría se de lectura a la presente Acta, que puesta a
6 consideración de la Sala, es aprobada sin observaciones, en
7 la forma en que se halla redactada. Con lo cual, siendo las
8 19H15, de igual fecha de instalación se levanta esta Junta
9 General Extraordinaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto
10 en el artículo veintisiete (Art. 27) del Reglamento de Juntas
11 Generales, se dispone, formar el expediente correspondiente
12 a esta Junta General, con los siguientes documentos: UNO
13 (1).- La Hoja del periódico que contiene la Convocatoria a la
14 misma; DOS (2).- Copia de la convocatoria individual dirigida
15 a la señora Comisaria de la Compañía y del modelo de
16 convocatoria individual cursada a cada accionista; TRES (3).-
17 La nómina de accionistas concurrentes a esta Junta;
18 CUATRO (4).- Las Cartas de Delegación a esta reunión y
19 Poderes; CINCO (5).- Los Informes de Gerencia, Comisaria,
20 Auditor Externo y Estados Financieros conocidos por esta
21 Junta General. SEIS (6).- Copia certificada del Acta de esta
22 Junta General. Para constancia suscribimos el Acta, el
23 Director de la Junta y el Gerente-Secretario de la Compañía.
24 (Firmado) Néstor B. Ibarra Parra, Director de la Junta.-
25 (Firmado) Galo B. Cadena Ortiz, Gerente-Secretario".—
26 (HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL ACTA). A continuación se
27 hace constar el nuevo cuadro de integración del capital social
28 de la compañía que se eleva a escritura pública.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

31



**AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL S.A. - TEISA**
Reunida el 06 de mayo del 2006

| No. | NOMBRE ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL PORCENT | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO CON | | | NUEVO CAPITAL |
|-----|---------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|--------------------|------------------|
| | | | | | UTILIDADES | RESERVA LEGAL | RESERVA DE CAPITAL | |
| 1 | ACOSTA VILLENA ELVIA MERCEDES | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 2 | ALFARO NEIRA ANIBAL EUGENIO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 3 | AREVALO FREIRE EDGAR EDMUNDO | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 4 | AREVALO FREIRE LUIS ERNESTO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 5 | AREVALO FREIRE SEGUNDO ARTURO | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 6 | AREVALO MUÑOZ WILLIAM S. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 7 | AREVALO ROSERO ARTURO | 3750 | 3,76 | 13536,00 | 2106,32 | 149,68 | 11280,00 | 17296,00 |
| 8 | ARTEAGA GALARRAGA SEGUNDO R. | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 9 | ATI VARGAS HUGO LEONARDO | 1400 | 1,40 | 5040,00 | 784,27 | 55,73 | 4200,00 | 6440,00 |
| 10 | AYALA RODRIGUEZ JORGE MARCELO | 1600 | 1,60 | 5760,00 | 896,30 | 63,70 | 4800,00 | 7360,00 |
| 11 | BENALCAZAR ALTAMIRANO CARLOS | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 12 | BENALCAZAR ORBE AUGUSTO | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 13 | BONILLA ANGULO GREGORIO G. | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 14 | CADENA CADENA GERMAN H. | 800 | 0,80 | 2880,00 | 448,15 | 31,85 | 2400,00 | 3680,00 |
| 15 | CADENA CADENA PEDRO PAUL | 40 | 0,04 | 144,00 | 22,41 | 1,59 | 120,00 | 184,00 |
| 16 | CADENA CARRILLO GALO FERNANDO | 1800 | 1,80 | 6480,00 | 1008,34 | 71,66 | 5400,00 | 8280,00 |
| 17 | CADENA ORTIZ GALO BOLIVAR | 10081 | 10,08 | 36291,00 | 5646,68 | 401,32 | 30243,00 | 46372,00 |
| 18 | CADENA SALAZAR GALO MARCELO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 19 | CANDO SOLIS SEGUNDO A. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 20 | CARDENAS PAZMINO HECTOR G. | 26 | 0,03 | 94,00 | 14,96 | 1,04 | 78,00 | 120,00 |
| 21 | CARPIO CARPIO VICTOR JULIO | 800 | 0,80 | 2880,00 | 448,15 | 31,85 | 2400,00 | 3680,00 |
| 22 | CASTILLO DELGADO JAIME RAMIRO | 10 | 0,01 | 36,00 | 5,60 | 0,40 | 30,00 | 46,00 |
| 23 | CASTRO VEGA JORGE OSWALDO | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 24 | CEDENO M. STALIN BAYARDO | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 25 | CUVI VELASQUEZ HECTOR ANIBAL | 15 | 0,02 | 54,00 | 8,40 | 0,60 | 45,00 | 69,00 |
| 26 | DAVILA DOMINGUEZ ONELL O. | 1300 | 1,30 | 4680,00 | 728,25 | 51,75 | 3900,00 | 5980,00 |
| 27 | ENRIQUEZ DUQUE PETER H. | 20 | 0,02 | 72,00 | 11,20 | 0,80 | 60,00 | 92,00 |
| 28 | EGAS CORREA NORA XIMENA | 700 | 0,70 | 2520,00 | 392,13 | 27,87 | 2100,00 | 3220,00 |
| 29 | ERRAEZ JARAMILLO LADY E. | 10 | 0,01 | 36,00 | 5,60 | 0,40 | 30,00 | 46,00 |
| 30 | ESTRELLA LOPEZ JANNET ALICIA | 2700 | 2,70 | 9720,00 | 1512,51 | 107,49 | 8100,00 | 12420,00 |
| 31 | ESPARZA ENDARA ALVARO FABIAN | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 32 | FREIRE ESCOBAR ADOLFO JUAN | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 33 | GALARRAGA CADENA SAMUEL E HRDS. | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 34 | GALARRAGA IBARRA WASHINGTON R. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 35 | GALARRAGA MUÑOZ ISAIAS M. | 2700 | 2,70 | 9720,00 | 1512,51 | 107,49 | 8100,00 | 12420,00 |
| 36 | GALVEZ BENITEZ EDGAR M. | 800 | 0,80 | 2880,00 | 448,15 | 31,85 | 2400,00 | 3680,00 |
| 37 | GARCIA CASTILLO HERLINDA M. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 38 | GORDILLO RUIZ LUIS A. | 1400 | 1,40 | 5040,00 | 784,27 | 55,73 | 4200,00 | 6440,00 |
| 39 | GUERRA PILLAJO ARMANDO M. | 10 | 0,01 | 36,00 | 5,60 | 0,40 | 30,00 | 46,00 |
| 40 | HARO SORIA MANUEL EUGENIO | 1500 | 1,50 | 5400,00 | 840,29 | 59,71 | 4500,00 | 6900,00 |
| 41 | HERAS HERAS MANUEL GUSTAVO | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 42 | HERRERA CAJO VERONICA F. | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 43 | HERRERA CARRERA FERNANDO J. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 44 | HERRERA CARRERA RENAN M. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

**AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL S.A. - TEISA
Reunida el 06 de mayo del 2006**

| No. | NOMBRE ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL PORCENT | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO CON | | | NUEVO CAPITAL |
|-----|--------------------------------|----------------|-----------------|------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | | | | | UTILIDADES | RESERVA LEGAL | RESERVA DE CAPITAL | |
| 45 | HERRERA MUÑOZ OSCAR LUIS | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 46 | HINOJOSA BURGOS CESAR L. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 47 | IBARRA PARRA CARLOS RENAN | 3500 | 3,50 | 12600,00 | 1960,67 | 139,33 | 10500,00 | 16100,00 |
| 48 | IBARRA PARRA GALO GUILLERMO | 3300 | 3,30 | 11880,00 | 1848,63 | 131,37 | 9900,00 | 15180,00 |
| 49 | IBARRA PARRA HUGO MARCELO | 2800 | 2,80 | 10080,00 | 1568,53 | 111,47 | 8400,00 | 12880,00 |
| 50 | IBARRA PARRA NESTOR BLADY | 4000 | 4,00 | 14400,00 | 2240,76 | 159,24 | 12000,00 | 18400,00 |
| 51 | IBARRA PARRA ROBERTO | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 52 | IBARRA QUIROZ WILLIAM RODOLFO | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 53 | ILLESCAS GUAILLAS LUCIANO | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 54 | INGA CHAMORRO HERIBERTO W. | 1500 | 1,50 | 5400,00 | 840,29 | 59,71 | 4500,00 | 6900,00 |
| 55 | INGA CHAMORRO JOSE RUBEN | 1400 | 1,40 | 5040,00 | 784,27 | 55,73 | 4200,00 | 6440,00 |
| 56 | JARAMILLO JARAMILLO YOBANNY J. | 258 | 0,26 | 929,00 | 144,73 | 10,27 | 774,00 | 1187,00 |
| 57 | JIMENEZ ACOSTA JORGE HUMBERTO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 58 | JIMENEZ BENALCAZAR CESAR O. | 1500 | 1,50 | 5400,00 | 840,29 | 59,71 | 4500,00 | 6900,00 |
| 59 | JIMENEZ BENALCAZAR KLEVER M. | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 60 | JIMENEZ JIMENEZ FREDY E. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 61 | JIMENEZ JURADO CESAR O. | 2000 | 2,00 | 7200,00 | 1120,38 | 79,62 | 6000,00 | 9200,00 |
| 62 | LEON LEON CLORINDA S. | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 63 | LEON LEON SEGUNDO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 64 | LESCANO JOSE ANTONIO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 65 | LOPEZ VILLARROEL EDGAR P. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 66 | MADRID JORGE | 330 | 0,33 | 1188,00 | 184,86 | 13,14 | 990,00 | 1518,00 |
| 67 | MEDINA PILLAJO ROBERTO P. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 68 | MEJIA MOSCOSO EDUARDO A. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 69 | MEZA IBARRA CARLOS RAMIRO | 400 | 0,40 | 1440,00 | 224,08 | 15,92 | 1200,00 | 1840,00 |
| 70 | MOLINA MUÑOZ CARLOS OSWALDO | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 71 | MORALES FREIRE OSWALDO P. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 72 | MORENO TRUJILLO JORGE W. | 1750 | 1,75 | 6300,00 | 980,33 | 69,67 | 5250,00 | 8050,00 |
| 73 | MOYA ARELLANO SILVIO | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 74 | MUNOZ COBA JESUS | 60 | 0,06 | 216,00 | 33,61 | 2,39 | 180,00 | 276,00 |
| 75 | MUNOZ CUJI SEGUNDO ULPIANO | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 76 | MUNOZ REYES JAVIER ULPIANO | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 77 | MUNOZ REYES SONIA JAKELINNE | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 78 | MUNOZ VILLAVISENCO MARCO A. | 61 | 0,06 | 220,00 | 34,57 | 2,43 | 183,00 | 281,00 |
| 79 | NARANJO GALARRAGA OSCAR S. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 80 | NARVAEZ AREVALO NILO A. | 1400 | 1,40 | 5040,00 | 784,27 | 55,73 | 4200,00 | 6440,00 |
| 81 | NARVAEZ MEJIA PEDRO DANILO | 148 | 0,15 | 533,00 | 83,11 | 5,89 | 444,00 | 681,00 |
| 82 | NARVAEZ MEJIA JOSE A. | 52 | 0,05 | 187,00 | 27,94 | 3,06 | 156,00 | 239,00 |
| 83 | NARVAEZ S. RENE A. | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 84 | ORTIZ MIGUEL ANGEL | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 85 | ORTIZ PALAQUIBAY MIGUEL | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 86 | ORQUERA MAROMENACHO CARLOS S. | 300 | 0,30 | 1080,00 | 168,06 | 11,94 | 900,00 | 1380,00 |
| 87 | PASTRANA DELGADO TARQUINO | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 88 | PASQUEL NARVAEZ JORGE BOLIVAR | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |

[Handwritten signature]



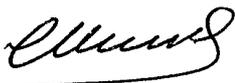
000017

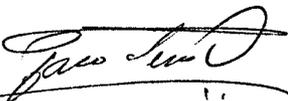
**AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL S.A. - TEISA**
Reunida el 06 de mayo del 2006

| No. | NOMBRE ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL PORCENT | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO CON | | | NUEVO CAPITAL |
|-----|---------------------------------|----------------|-----------------|------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | | | | | UTILIDADES | RESERVA LEGAL | RESERVA DE CAPITAL | |
| 89 | PAZMIÑO BALSECA WALTER H. | 61 | 0,06 | 220,00 | 34,57 | 2,43 | 183,00 | 281,00 |
| 90 | PEREZ ACOSTA EDUARDO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 91 | PEREZ NUÑEZ EDGAR MARCELO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 92 | PEREZ ORTIZ ROLANDO G. | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 93 | PUENTE COELLO ALONSO IVAN | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 94 | QUIMBIULCO FARID | 10 | 0,01 | 36,00 | 5,60 | 0,40 | 30,00 | 46,00 |
| 95 | QUINGA CUNALATA MENTOR E. | 300 | 0,30 | 1080,00 | 168,06 | 11,94 | 900,00 | 1380,00 |
| 96 | QUINGA CUNALATA ABELARDO M. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 97 | RAMIREZ FELJOO GUIDO S. | 2848 | 2,85 | 10252,00 | 1595,62 | 112,38 | 8544,00 | 13100,00 |
| 98 | REQUENE M. MARTHA ROCIO | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 99 | RIVADENEIRA FIGUEROA EDMUNDO R. | 2000 | 2,00 | 7200,00 | 1120,38 | 79,62 | 6000,00 | 9200,00 |
| 100 | ROSERO CONDOR CARLOS E. | 122 | 0,12 | 439,00 | 68,14 | 4,86 | 366,00 | 581,00 |
| 101 | RUIZ RUIZ FRANKLIN RODRIGO | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 102 | RUIZ SAMANIEGO ARCADIO LUIS | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 103 | SALGUERO SALGUERO MILTON E. | 1500 | 1,50 | 5400,00 | 840,29 | 59,71 | 4500,00 | 6900,00 |
| 104 | SIERRA LUZURIAGA EDMUNDO R. | 8 | 0,01 | 29,00 | 4,68 | 0,32 | 24,00 | 37,00 |
| 105 | SILVA ESPIN EDMUNDO M. | 2800 | 2,80 | 9360,00 | 1456,50 | 103,50 | 7800,00 | 11980,00 |
| 106 | TAPIA LL. SEGUNDO ALFONSO | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 107 | TULCANAZA WILMER ORLANDO | 300 | 0,30 | 1080,00 | 168,06 | 11,94 | 900,00 | 1380,00 |
| 108 | URBANO VEGA HECTOR H. | 40 | 0,04 | 144,00 | 22,41 | 1,59 | 120,00 | 184,00 |
| 109 | URRESTA NELSON | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 110 | VACA BERMEO RIQUELME R. | 300 | 0,30 | 1080,00 | 168,06 | 11,94 | 900,00 | 1380,00 |
| 111 | VALDIVIESO V. ESTUARDO R. | 500 | 0,50 | 1800,00 | 280,10 | 19,90 | 1500,00 | 2300,00 |
| 112 | VARGAS LANDAZURI MARCO V. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 113 | VASQUEZ LUIS | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 114 | VELASQUEZ CRUZ FRANKLIN F. | 400 | 0,40 | 1440,00 | 224,08 | 15,92 | 1200,00 | 1840,00 |
| 115 | VELASQUEZ MOREIRA EDISON E. | 1250 | 1,25 | 4500,00 | 700,24 | 49,76 | 3750,00 | 5750,00 |
| 116 | VELASQUEZ PEREZ LUIS HELEODORO | 1250 | 1,25 | 4500,00 | 700,24 | 49,76 | 3750,00 | 5750,00 |
| 117 | VELOZ CALVACHE LUIS EDUARDO | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| 118 | VELOZ MENA CESAR AUGUSTO | 2500 | 2,50 | 9000,00 | 1400,48 | 99,52 | 7500,00 | 11500,00 |
| 119 | VELOZ MENA VICTOR HRDS. | 5 | 0,01 | 18,00 | 2,80 | 0,20 | 15,00 | 23,00 |
| 120 | VERA ESPINOZA JORGE E. | 1000 | 1,00 | 3600,00 | 560,19 | 39,81 | 3000,00 | 4600,00 |
| 121 | VILAÑA PINTO LUZMILA | 2000 | 2,00 | 7200,00 | 1120,38 | 79,62 | 6000,00 | 9200,00 |
| 122 | VILLARROEL PEREZ DANIEL E. | 10 | 0,01 | 36,00 | 5,60 | 0,40 | 30,00 | 46,00 |
| 123 | VINUEZA DIAZ JOSE RICARDO | 250 | 0,25 | 900,00 | 140,05 | 9,95 | 750,00 | 1150,00 |
| 124 | VINUEZA PANCHEZ ARMANDO A. | 1800 | 1,80 | 6480,00 | 1008,34 | 71,66 | 5400,00 | 8280,00 |
| 125 | VOZMEDIANO ALVAREZ ALEJANDRO | 800 | 0,80 | 2160,00 | 336,11 | 23,89 | 1800,00 | 2760,00 |
| 126 | VOZMEDIANO S. JAVIER A. | 100 | 0,10 | 360,00 | 56,02 | 3,98 | 300,00 | 460,00 |
| 127 | YANEZ REYES MARGOT CECILIA | 1800 | 1,80 | 6480,00 | 1008,34 | 71,66 | 5400,00 | 8280,00 |
| 128 | ZURITA MONDRAGON MIGUEL C. | 200 | 0,20 | 720,00 | 112,04 | 7,96 | 600,00 | 920,00 |
| | | 100000 | 100,00 | 360000,00 | 56019,05 | 3980,95 | 300000,00 | 460000,00 |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

1 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
2 de estilo, para la plena validez del presente instrumento
3 público. (Firmado) ~~Doctor~~ Diego Escobar, matrícula número
4 siete mil quinientos cincuenta y dos (7552) del Colegio de
5 Abogados de Quito".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
6 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
7 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
8 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
9 Léida esta escritura a los comparecientes por mí, el notario,
10 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de
11 todo lo cual doy fe.—
12
13
14

15  170353480-8
16 Sr. Néstor Blady IBARRA PARRA c.c.

17
18  0800152597
19
20 Sr. Galo Bolívar CADENA ORTIZ c.c.

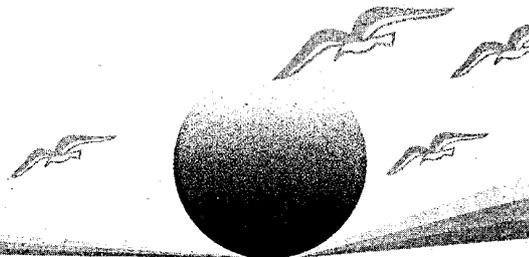
21 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
22 cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—
23
24
25
26
27

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

33



TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL S.A.



QUITO

AGENCIA NORTE
Santa María 870
y 9 de Octubre
(a 10 m. de la Av. Colón)
Telf. (02) 250-5099
Telefax: (02) 250-9517

Terminal Terrestre:
Pasajes:
(02) 257-2996
Encomiendas:
(02) 257-2985

ESMERALDAS
Pasajes:
(06) 721 381
Encomiendas:
(06) 721 382

ATACAMES
(06) 731 550

GUAYAQUIL
Terminal Terrestre:
(04) 229-7642
Cdo. La Garzota
Pasajes:
(04) 228-4270
Encomiendas:
(04) 228-4272

STO. DOMINGO
(02) 275-0355

SALINAS
(04) 278-6670

MUISNE
(06) 480-661

MACHALA
(07) 960-170

LAGO AGRO
(06) 831-954

EL COCA
(06) 881-077

IBARRA
SAN LORENZO
(06) 780-572

BORBON
(06) 786-491

HUAQUILLAS

PORTOVIEJO

MANTA

Quito, 30 de abril del 2005

Señor Don
NESTOR BLADY IBARRA PARRA
Presente.—

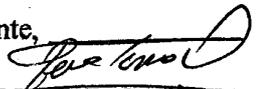
De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida en esta fecha, por aclamación, resolvió reelegir a Usted, como Presidente de la Compañía, para un período de DOS AÑOS, a partir de esta fecha.

Por lo expuesto, en mi calidad de Gerente de la Compañía tengo el agrado de extenderle el presente NOMBRAMIENTO que le habilita para el desempeño del cargo, que lo ejercerá conforme a la ley de Compañías y el Estatuto Social.

Le deseo toda clase de éxitos en el desempeño del mismo.

Atentamente,


GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
C.I.0800152597
GERENTE

Señor Don
GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
GERENTE TEISA
Presente.—

Comunico a Usted mi aceptación del cargo de Presidente de la Compañía, que prometo ejercerlo con rectitud y eficiencia.

Quito, 30 de abril del 2005

Atentamente,


NESTOR BLADY IBARRA PARRA
C.I. 1703534808
PRESIDENTE

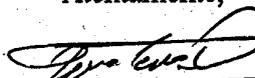
La Compañía a la cual se refiere el presente Nombramiento, se constituyó el 23 de junio de 1969, en la Notaria Segunda ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, con la razón social de "TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. LTDA.", y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 1969, con el No.- 1070, Tomo 100.- Por escritura pública del 2 de marzo de 1977, celebrada ante el mismo Notario e inscrita el 10 de mayo del mismo año, bajo el No.- 369, Tomo 108, se transformó en Compañía Anónima, aumentó su capital y aceptó nuevos socios.

Su nueva razón social fue : TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Por escritura pública celebrada el 5 de Septiembre de 1984, en la Notaria Primera , ante el Notario Doctor Jorge Machado, inscrita el 30 de Noviembre de 1984, bajo el número 1216, Tomo 115, se efectuó un nuevo aumento de capital situándolo en \$ 488,00, se reformó el estatuto Social y aceptó nuevos socios: Por escritura pública celebrada el 28 de Junio del 2002, en la Notaria Vigésimo Cuarta, ante el Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el 5 de agosto del 2002, bajo el número 2596, Tomo 133, se efectuó un nuevo aumento de capital, situándolo en \$100.000,00, se prorrogó el plazo de duración, se reformó los estatutos y se aceptó nuevos socios.

RAZON: CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE NOMBRAMIENTO.

Quito, 30 de abril del 2005

Atentamente,


GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
 GERENTE- SECRETARIO
 C.I. 0800152597

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4214 del Registro e Nombramientos Tomo 136
 Quito, a 13 MAY 2005

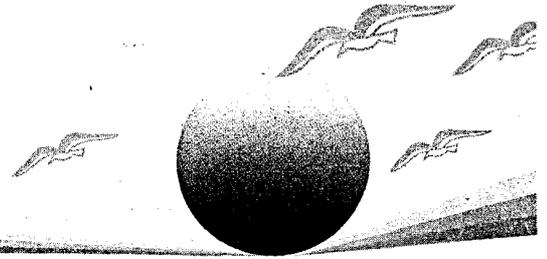
REGISTRO MERCANTIL




DR. RAÚL GAYBOR SECA
 EL GISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL S.A.



QUITO

AGENCIA NORTE
Santa María 870
y 9 de Octubre
(a 10 m. de la Av. Colón)
Telf. (02) 250-5099
Telefax: (02) 250-9517

Terminal Terrestre:

Pasajes:
(02) 257-2996
Encomiendas:
(02) 257-2985

ESMERALDAS

Pasajes:
(06) 721 381
Encomiendas:
(06) 721 382

ATACAMES

(06) 731 550

GUAYAQUIL

Terminal Terrestre:

(04) 229-7642
Cdo. La Garzota
Pasajes:
(04) 228-4270
Encomiendas:
(04) 228-4272

STO. DOMINGO

(02) 275-0355

SALINAS

(04) 278-6670

MUISNE

(06) 480-661

MACHALA

(07) 960-170

LAGO AGRIO

(06) 831-954

EL COCA

(06) 881-077

IBARRA

SAN LORENZO

(06) 780-572

BORBON

(06) 786-491

HUAQUILLAS

PORTOVIEJO

MANTA

Quito, 30 de abril del 2005

Señor Don
GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
Presente.—

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida en esta fecha, por aclamación, resolvió reelegir a Usted, como Gerente de la Compañía, para un período de DOS AÑOS, a partir de esta fecha.

Por lo expuesto, tengo el agrado de extenderle el presente **NOMBRAMIENTO** que le habilita para el desempeño del cargo, en función del cual, ejercerá la representación legal de la Compañía representándola judicial y extrajudicialmente.

Le deseo toda clase de éxitos en el desempeño del mismo.

Atentamente,

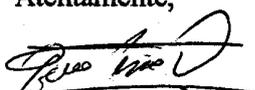

NESTOR BLADY IBARRA PARRA
C.I.1703534808
PRESIDENTE

Señor Don
NESTOR BLADY IBARRA PARRA
PRESIDENTE TEISA
Presente.—

Acepto el cargo con el cual me ha honrado la Junta General de Accionistas, que lo ejerceré con honestidad para bien de la empresa y sus Accionistas.

Quito, 30 de abril del 2005

Atentamente,


GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
C.I. 0800152597
GERENTE

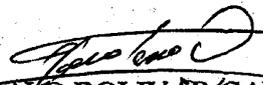
La Compañía a la cual se refiere el presente Nombramiento, se constituyó el 23 de junio de 1969, en la Notaria Segunda ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, con la razón social de "TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. LTDA.", y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 1969, con el No.- 1070, Tomo 100.- Por escritura pública del 2 de marzo de 1977, celebrada ante el mismo Notario e inscrita el 10 de mayo del mismo año, bajo el No.- 369, Tomo 108, se transformó en Compañía Anónima, aumentó su capital y aceptó nuevos socios..

Su nueva razón social fue : TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Por escritura pública celebrada el 5 de Septiembre de 1984, en la Notaria Primera , ante el Notario Doctor Jorge Machado, inscrita el 30 de Noviembre de 1984, bajo el número 1216, Tomo 115, se efectuó un nuevo aumento de capital situándolo en \$ 488,00, se reformó el estatuto Social y aceptó nuevos socios: Por escritura pública celebrada el 28 de Junio del 2002, en la Notaria Vigésimo Cuarta, ante el Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el 5 de agosto del 2002, bajo el número 2596, Tomo 133, se efectuó un nuevo aumento de capital, situándolo en \$100.000,00, se prorrogó el plazo de duración, se reformó los estatutos y se aceptó nuevos socios.

RAZON: CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE NOMBRAMIENTO.

Quito, 30 de abril del 2005

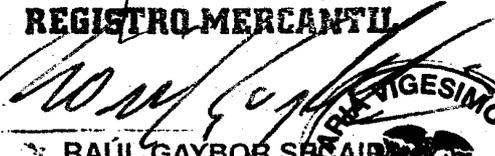
Atentamente,


GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
 GERENTE- SECRETARIO
 C.I. 0800152597

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4215 del Registro de Nombramientos Tomo 136
 Quito, a 13 MAY 2005



REGISTRO MERCANTIL


 D. RAÚL GAYBOR SEC AIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170353480-B

IBARRA PARRA NESTOR BLADY
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
LUGAR DE NACIMIENTO

01 MARZO 1953
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2-0473-00944 M
FORMA PAZ SEXO

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1953




EQUATORIANA***** V244314242

CASADO ELVIA LUCIA MUNOZ MUNOZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

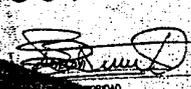
CARLOS A IBARRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CRUZ PARRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/06/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

07/06/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0073295
Pch.




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0082 NUMERO 1703534806 CEDULA

IBARRA PARRA NESTOR BLADY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO

PARROQUIA LA MAGDALENA

RESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080015259-7

CADENA ORTIZ GALO BOLIVAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 JUNIO 1936

FECHA DE NACIMIENTO 0121 02159 M
REG. CIVIL 002

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
SAN SEBASTIAN 1936

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** I119311122

CASADO IRMA ROMELIA SALAZAR HERRERA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CADENA

CUCRECIA ORTIZ

QUITO 23/07/2003

23/07/2015

FORMA No. REN Pch 0741024



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0046 NUMERO 0800152597 CEDULA

CADENA ORTIZ GALO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

CHILLOLO PARRROQUIA

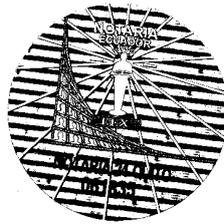
ZONA




Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de agosto de dos mil seis.--



hmi
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.3645, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaria el veinte y tres de agosto del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y nueve de septiembre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
 2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
 3 06.Q.IJ.3645 de fecha 28 de septiembre del 2006, tomé nota de
 4 la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la
 5 compañía TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A. otorgada ante
 6 el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 23 de agosto del 2006
 7 al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta
 8 misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jara-
 9 millo, el 23 de junio de 1969, cuyo archivo se encuentra actual-
 10 mente a mi cargo.-

11 QUITO, A 4 DE OCTUBRE DEL 2006.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0000024

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre de 2.006, bajo el número **2792** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1070** del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 763, Tomo 100 y **369** del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 963, Tomo 108.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A.**", otorgada el veintitrés de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042264**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

